



Resolución Ministerial No. 087-2024-TR

Lima, 24 de mayo de 2024



VISTOS: la Hoja de Elevación N° 00034-2024-MTPE/4/11 de la Oficina General de Administración; el Memorandum N° 000542-2024-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 001252-2024-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe N° 000330-2024-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 172-2016-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y Banco Interamericano de Desarrollo, destinada a financiar el "Proyecto de mejoramiento y ampliación de los servicios del centro de empleo para la inserción laboral formal de los jóvenes en las regiones de Arequipa, Ica, Lambayeque, La Libertad, Piura, San Martín y en Lima Metropolitana";



Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que la Unidad Ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego, o la que haga sus veces; asimismo, el numeral 9.2 dispone que la Unidad Ejecutora puede, entre otros, registrar la información generada por las acciones y operaciones realizadas;



Que, el numeral 3.2 del artículo 3 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que el responsable de la administración del presupuesto en la Unidad Ejecutora tiene, entre otras, la función de registrar y provisionar la información que se genera por las acciones y operaciones que realiza la Unidad Ejecutora;



Que, en el marco del contrato de préstamo N° 3547/OC-PE derivado de la precitada operación de endeudamiento, mediante Resolución Ministerial N° 205-2016-TR se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 007: Programa para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo "FORTALECE PERÚ" (en adelante, Unidad Ejecutora 007) en el Pliego 012 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y con Resolución Ministerial N° 278-2016-TR se aprueba su Manual de Operaciones, que establece, entre otros, los arreglos institucionales para la





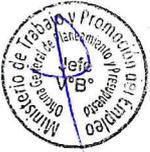
J. BALDEÓN ejecución del proyecto, disponiéndose que la Unidad Ejecutora posea una estructura organizacional para su funcionamiento;



Que, mediante informe del visto, la Oficina de Presupuesto precisa que en el marco del contrato de préstamo señalado precedentemente, cuya vigencia culminó en el año fiscal 2023 y en atención a lo informado por la Oficina General de Administración, con Hoja de Elevación N° 00034-2024-MTPE/4/11, sobre la necesidad de adoptar las acciones conducentes para el cierre de información financiera y presupuestaria de la Unidad Ejecutora 007, resulta indispensable se designe a su Responsable para el Año Fiscal 2024, para cuyo efecto sustenta la propuesta para que tal designación recaiga en el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos";



Que, a través del Memorándum N° 000542-2024-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 001252-2024-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto y emite opinión favorable respecto a la propuesta de designación del responsable de la Unidad Ejecutora 007;



Que, mediante Informe N° 000330-2024-MTPE/4/8, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la emisión de la resolución ministerial que designa al Responsable de la Unidad Ejecutora 007 para el Año Fiscal 2024;



Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Secretaría General, de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Designar al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" como responsable de la Unidad Ejecutora 007: Programa para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo "FORTALECE PERÚ" para el Año Fiscal 2024.



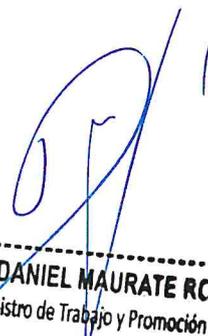
Resolución Ministerial No. 087-2024-TR

Artículo 2.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" efectúa el reporte de la información financiera y presupuestaria que corresponda en el marco de la normativa aplicable, así como realiza las acciones respectivas para el cierre de la Unidad Ejecutora 007 Programa para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo "FORTALECE PERÚ".

Artículo 3.- Para el cumplimiento de la presente resolución, el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" brinda el soporte administrativo necesario a la Unidad Ejecutora 007 Programa para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo "FORTALECE PERÚ".

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 278-2016-TR.

Regístrese y comuníquese.


DANIEL MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

